AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2026.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día catorce de octubre de dos mil veintiséis, se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: Dª. Mª del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, Dª. Rosa Cañón Rodríguez, Dª Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

No asiste la Sra. Concejala Dª. Sandra Sánchez Andreu.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA aprobar la urgencia de la sesión.

2.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DE COLOCACIÓN DE NUEVO CONDUCTO DE CLIMATIZACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA Y VENTILACIÓN DE LA SALA DE CALDERAS, TRAMITACIÓN URGENTE. Expediente 112700/2026

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, para la contratación de las obras de colocación de nuevo conducto de climatización de la piscina cubierta y ventilación de la sala de calderas, a la mercantil **PROYECTOS E INSTALACIONES TÉRMICAS, S.L.**, por importe de 89.000,00 euros, más 18.690,00 euros en concepto de IVA al 21%, lo que asciende a un precio total del contrato de 107.690,00 euros, IVA incluido.

La adjudicación se formula en los términos de la oferta presentada por el licitador, que incorpora el siguiente compromiso valorable conforme a los criterios de adjudicación:

- Ampliación del plazo de garantía de la obra de 24 meses, sobre el plazo de 12 meses de garantía mínimo exigido en los pliegos.

Duración del contrato: El plazo de duración del contrato será de tres meses, contados a partir del día de la firma de acta de comprobación de replanteo, de conformidad con lo establecido en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Comunicar a la adjudicataria que deberá proceder a la formalización del contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

Tercero.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Nombrar a D. Sergio Sáez Mañogil, Arquitecto Técnico municipal, Técnico responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a:
- Dª Diana Box Alonso, Concejal Delegada.
- Departamento de Intervención.
- D. Sergio Sáez Mañogil, Arquitecto Técnico municipal y responsable del contrato.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo, a los que luego se dirán, significándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ECO-LOGICS CONTROL CLIMA S.L.

MOVILFRIO S.L.
PROYECTOS E INSTALACIONES TÉRMICAS, S.L.

3.- RETROTRAER EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES Y ESCUELAS DEPORTIVAS DE SERVICIOS DE SOCORRISTAS Y RECEPCIONISTAS, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, AL MOMENTO DE VALORACIÓN DEL SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO C. Expediente 22427/2025

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

Primero.- Retrotraer el expediente de contratación de los servicios de actividades y escuelas deportivas de servicios de socorristas y recepcionistas, mediante tramitación anticipada del gasto y procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, al momento de valoración del sobre/archivo electrónico C, solicitando al técnico competente la emisión de informe de valoración del sobre/archivo electrónico C incluyendo a la mercantil TDS GESTIÓN DEPORTIVA, S.L., incluyendo todos los criterios evaluables mediante fórmulas o automáticamente que procedan conforme al PCAP y se proceda a efectuar una nueva clasificación por orden decreciente de todas las proposiciones válidamente admitidas, de conformidad con el artículo 150.1 LCSP.

Efectuada la nueva clasificación, formular la correspondiente propuesta de adjudicación a favor del licitador que obtenga la mayor puntuación y continuar respecto del mismo los trámites previstos en el artículo 150 LCSP.

Segundo.- Conservar, de conformidad con los artículos 49 y 51 de la Ley 39/2015, todos aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la incidencia detectada.

Tercero.- Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante para general conocimiento de todos los licitadores, sin perjuicio de las comunicaciones individualizadas que procedan.

Cuarto- Notificar este acuerdo a los que luego se dirán, haciéndoles saber que contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- ARASTI BARCA MA, S.L.
- ESATUR XXI, S.L.U.
- INSTINTO DEPORTIVO, S.L.
- SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
- SERVEI D'ENSENYAMENT I ASSESSORAMENT ESPORTIU, S.A.
- SERVEO SERVICIOS, S.A.U.
- SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.
- TDS GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.
- VECTORIS, S.L.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.